PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 554 -2023-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 13 de octubre del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 20972-23, que contiene el Informe Nº378-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de octubre del 2023, sobre Licencia Sin Goce de Haber; y

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento Decreto Legislativo Nº 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Capitulo IV, De Las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos Artículo 24º inciso e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, según el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Artículo 109º.- *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"*;

Que, de conformidad con el Artículo 110º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellas licencias sin goce de Remuneración por motivos particulares;

Que, en el Artículo 115º del referido Reglamento establece que *"la licencia por motivos particulares podrá ser otorgado hasta por noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante un período no mayor de un año; asimismo, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"*;

Que, los Artículos 82º y 83º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;

Que, de acuerdo al literal h) numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA de fecha 6 de enero del 2023, se delegó facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre estas: " Licencias y Permisos";

Que, mediante expediente del Visto emitido por el Equipo de Administración del Recurso Humano de fecha 16 de octubre del 2023, el servidor nombrado M.C Carlos Darío Segura Calle con el cargo de Médico Especialista del Departamento de Cirugía Pediátrica, solicita a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo de 09 días del 26 de diciembre del 2023 01 de enero del 2024;

Que, con Nota Informativa Nº 0160-2023-DCP-HONADOMANI-SB de fecha 16 de octubre del 2023, el Jefe del Departamento de Cirugía Pediátrica comunica a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que no tiene inconveniente en aceptar lo solicitado por el profesional médico antes mencionado;

Que, con Informe del Visto, el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, concluye que a fin de atender lo solicitado por el servidor nombrado M.C Carlos Darío Segura Calle, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo de Licencia sin Goce de Haber, contando con la autorización de su Jefatura inmediata;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, literal h) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **Conceder** al servidor nombrado M.C **Carlos Darío SEGURA CALLE,** identificado con DNI Nº 07804988, con el cargo de Médico Especialista nivel remunerativo N-5, del Departamento de Cirugía Pediátrica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo de 09 días, del 24 de diciembre del 2023 al 01 de enero del 2024.

Artículo 2.- **Procédase** a notificar la presente Resolución Administrativa al citado servidor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 13 de octubre del 2023

Artículo 4.- Encargar al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
Mg. FDDY YUBERS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
Ofic. de Estadística e Informática
OEA
Oficina de Personal
Equipos de Personal
Dpto. de Cirugía Pediátrica
Interesado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº 280 Fecha 17 OCT 2023

PAGINA EN BLANCO